

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-078/2021

ACTOR: JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL VIII
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE
OJOCALIENTE

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. VÍCTOR HUGO SALOMA ESPARZA

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-078/2021

ACTOR: JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL VIII DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON
CABECERA EN EL MUNICIPIO DE
OJOCALIENTE.**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE**

Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Visto el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-1059/2021, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9 fracción II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, asimismo, se radica en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave TRIJEZ-JDC-078/2021 para los efectos previstos en el artículo 35, de la precitada ley.

SEGUNDO. Téngase al actor por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito y por autorizado por tales efectos a la persona que indica.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada **Maricela Acosta Gaytán**, con quien actúa y da fe.

 **T** **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS